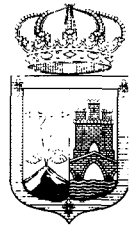


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 14 de enero de 1995

Año XIV.— Núm. 6

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Resolución por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Agoncillo	187	Delegación en la Comisión de Gobierno	187

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Corrección de errores en la relación de aspirantes admitidos y excluidos en los diferentes procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Calahorra	187

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Autol en la Carretera de Arnedo y Anexo de Urbanización	187	Notificación y requerimiento	188
Aprobación definitiva de la Modificación P.G.O.U. artículos 2.3.3, 2.4.2 y 2.4.5 de las Normas Urbanísticas de Logroño	187	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable	187	Notificaciones	188

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Edictos	188

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ABALOS		Notificación declaración responsabilidad	201
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995	191	Notificación diligencia de embargo	202
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Edicto	202
Exposición pública del expediente 2/94 de Modificación de Créditos	191	AYUNTAMIENTO DE MANJARRES	
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 3 reguladora de la Tasa por alcantarillado	192	Exposición pública de la modificación de ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal	202
Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 13 reguladora del Precio Público por suministro de agua potable a domicilio	192	Aprobación definitiva de la Ordenanza de imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	202
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias	192	Padrón de basuras del ejercicio presupuestario 1994, en el que se reconoce el mismo, para su puesta al cobro por el servicio de Recaudación Municipal	203
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Agua Potable	203
Exposición pública modificación ordenanza fiscal	192	AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS	
Publicación definitiva expediente modificación de créditos 1/94	192	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	204
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE NALDA	
Exposición al público del expediente del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad del Cidacos	193	Aprobación inicial de la modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nalda	204
AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995	193	Padrón servicio aguas 3º cuatrimestre 1994	204
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		AYUNTAMIENTO DE QUEL	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	193	Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1995	204
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos mediante la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos	204
Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal ejercicio 1995	193	Aprobación provisional de imposición y aplicación de contribuciones especiales para las obras de renovación de las redes de saneamiento y distribución de agua en el "Grupo Bretón de los Herreros" de Quel	204
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO	
Exposición pública de padrones fiscales cobratorios 1995	193	Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993	205
Aprobación inicial y sometimiento a plazo de información pública de delimitación de Unidad de Ejecución del Sector R-4 de las NN.SS. de Planeamiento de Cenicero, designación de sistema de actuación, proyecto de compensación y proyecto de urbanización	194	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA		Iniciación del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada	205
Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1995	194	Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución, C/ Hermosilla, fachada oeste	205
Aprobación del padrón de vehículos de tracción mecánica	194	Nuevo acuerdo de aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada	205
AYUNTAMIENTO DE CORERA		Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	205
Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio de 1995	194	AYUNTAMIENTO DE SOTES	
AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA		Exposición de la Cuenta General de 1993	205
Exposición de la Cuenta General de 1993	194	AYUNTAMIENTO DE VENTOSA	
AYUNTAMIENTO DE FONCEA		Exposición de la Cuenta General de 1993	205
Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado	194	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		Aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario ejercicio 1995	205
Expediente Modificación de Crédito 2/94	195	Aprobación definitiva Suplementos de Crédito nº 1/94	206
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Aprobación inicial del Presupuesto General para 1995	195	Aprobación provisional de la Modificación de Créditos al Presupuesto General de Villoslada de Cameros para 1994. Exp.: 1/94	206
Notificación de multas de tráfico	195	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO	
Aprobación inicial de Propuesta de la modificación del Plan General Municipal, en el área de Casco Antiguo	196	Aprobación provisional del proyecto de delimitación de suelo urbano	206
Aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Haro	197	MANCOMUNIDAD DEL OJA-TIRON	
Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las calles Tiron, Tenerías, Marqués de Francos y calle de nueva apertura	197	Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992	206
Expediente de segregación de finca de propiedad municipal, correspondiente a la plaza de toros, y alteración de la calificación jurídica de la parcela resultante	198		
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Notificaciones Compensaciones de Oficio	198		
Expedientes administrativos de apremio	200		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de citación	208
Edictos	206		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Agoncillo

II.A.2

Al amparo del artículo 7 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el Ayuntamiento de Agoncillo ha solicitado la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de la Corporación en la clase segunda.

Examinada la documentación aportada por el Ayuntamiento, considerando que concurren las circunstancias legales que permiten la modificación de la clasificación del referido puesto de trabajo, y visto el informe de la Dirección General de Administración Local.

En virtud de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de

Agoncillo (La Rioja), en la clase segunda, de la escala establecida en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Logroño, a 27 de diciembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Delegación en la Comisión de Gobierno

II.A.3

De conformidad con el artº 51.2. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 26 de Diciembre de 1.994, ha acordado delegación en la Comisión de Gobierno hasta el 31 de Diciembre de 1.994 las competencias que le atribuye el Ordenamiento jurídico local vigente, salvo las especificadas en el artº 23.2.b), segundo inciso, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Logroño, 27 de Diciembre de 1.994.— El Secretario General.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Corrección de errores en la relación de aspirantes admitidos y excluidos en los diferentes procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Calahorra

II.B.8

En la relación de aspirantes admitidos y excluidos de los diferentes procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Calahorra publicado

en fecha 17 de diciembre de 1994, se advierten los siguientes errores:

En la relación de aspirantes del proceso selectivo para cubrir una plaza de auxiliar OMIC, personal laboral se ha omitido a JOSE ANTONIO GARCIA ALCOZ, debiendo figurar en la lista de aspirantes admitidos.

En la relación de aspirantes del proceso de conserje-mantenedor de instalaciones deportivas, figura en la lista de aspirantes admitidos Jose Luis Villar Solano, debiendo figurar JOSE MANUEL VILLAR SOLANO.

Calahorra, a 23 de noviembre de 1994.— La Alcaldesa.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Autol en la Carretera de Arnedo y Anexo de Urbanización

III.A.3

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 1 de Octubre de 1993, acordó aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE AUTOL EN LA CARRETERA DE ARNEDO Y ANEXO DE URBANIZACION.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Logroño a 21 de Diciembre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

Aprobación definitiva de la Modificación P.G.O.U. artículos 2.3.3, 2.4.2 y 2.4.5 de las Normas Urbanísticas de Logroño

III.A.4

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras y Urbanismo de 5 de Diciembre de 1.994, se acordó aprobar definitivamente la MODIFICACION P.G.O.U. ARTICULOS 2.3.3, 2.4.2 Y 2.4.5 DE LAS NORMAS URBANISTICAS DE LOGROÑO.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño a 21 de Diciembre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

ANEXO

Artº 2.3.3. Patios.

Añadir al final del artículo: "Se admitirá cubrir los patios cuando concurren las circunstancias siguientes:

— Que no recaigan en los patios habitaciones vivideras, de viviendas o residencias (dormitorios, estar, comedor, cocinas), ni aseos.

— Que la cubierta no supere la envolvente máxima.

— Que el material de la misma sea vidrio, sin más opacidad que la resultante de su reforzamiento o armado.

— Que su ventilación, permanente, tenga una superficie igual o superior a 7 m²."

Artº 2.4.2. Comunicaciones verticales.

Donde dice:

— La superficie de iluminación y ventilación serán como mínimo de 1,00 m².

Debe decir:

— La superficie de iluminación será, como mínimo, de 1,00 m², pudiendo reducirse la de ventilación a 400 cm². en cada planta.

Artº 2.4.5. Superficie de iluminación y ventilación.

Sustituir el tercer párrafo por lo siguiente:

— "No se exigirán iluminación y ventilación directas en pasillos, vestíbulos, aseos y despensas, aunque en estos dos últimos casos será necesario un conducto de ventilación (shunt) de los regulados en el punto 1 de artículo siguiente."

Se mantienen los demás párrafos.

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

III.A.7

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

1994/NU136.— HARO LICENCIA PARA VALLADO DE FINCA EN EL TERMINO DE EL VIANO. PARCELA N° 209.

Promotor: D. JOSE ANTONIO NIEVA NAVAS.

1994/NU137.— OJACASTRO ACONDICIONAMIENTO Y PROTECCION DE RIBERA EN EL RIO OJA EN OJACASTRO

Promotor: DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

1994/NU138.— ENTRENA CONTRUCCION DE CUBIERTO PARA USO ANEJO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA. POLIGONO 17, PARCELA 65.

Promotor: D. ALFONSO CASADO IZQUIERDO.

1994/NU139.— SAN VICENTE DE LA SONSIERRA PABELLON AGRICOLA EN PARCELA 41 DEL POLIGONO 26. "LA VIZCARRA".

Promotor: D. FELIX MATO MONGE .

1994/NU140.— ARNEADO REFORMA PARCIAL DEL MONASTERIO DE VICO

Promotor: COMUNIDAD DE MONJAS CISTERCIENSES NUESTRA SEÑORA DE VICO:

1994/NU141.— RIBAFRECHA CONSTRUCCION DE CASETA DE APEROS DE LABRANZA. POLIGONO 15, PARCELAS 113 Y 112

Promotor: D. JULIO ROJO PEÑA.

1994/NU142.— LOGROÑO CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL EN MADRE DE DIOS

Promotor: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

1994/NU143.— VILLAMEDIANA DE IREGUA NAVE AGRICOLA EN PARCELA 56 DEL POLIGONO 10. TERMINO "CARDINCHAL".

Promotor: D. MIGUEL ANGEL LASANTA BENITO.

1994/NU144.— CAÑAS NAVE PARA ENGORDE DE POLLOS. POLIGONO 2, PARCELA 207. TERMINO "EL ROLLO"

Promotor: D. DOMINGO FERNANDEZ DE BOBADILLA MURILLO.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 2 de Enero de 1995.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Notificación y requerimiento

III.A.8

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa RIOJANA DE ARIDOS, S. A., expediente 90/PI 0030, con último domicilio conocido en la Plaza de la Esperanza, 5 de ALFARO (La Rioja), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado de la Resolución del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio del Gobierno de La Rioja, que dice así:

RESUELVO "Anular la subvención de 2.061.840.— Ptas., por no completar la documentación exigida para el abono".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, y artículo 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de regimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. de 23 de abril de 1.983).

Logroño, 29 de diciembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

Notificación

III.A.5

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D. JOSE RAMON MENDEZ URANGA, con último domicilio conocido en la C/ SANTA JUSTA N° 18 4° A, de LOGROÑO (LA RIOJA), se hace público que por Resolución de esta Consejería, de fecha 3 de OCTUBRE de 1.994, dictada en el expediente 94/098, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000.—), por infracción a los artículos 5/5.1 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (BOE n° 168) y 34.8 de la Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 24-07-84) en relación con lo dispuesto en el artículo 14/14.1 del Real Decreto 1945/83, 22 de junio (BOE n° 168); advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla, interponer contra la misma Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Se le notifica así mismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en Caja Rioja N° 170015820-5.

Logroño, a 28 de diciembre de 1.994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Notificación

III.A.6

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a PEREZ ALBENIZ, S.A., con último domicilio conocido en la C/ CARMEN MEDRANO N° 2-BAJO de LOGROÑO (LA RIOJA), se hace público que por Resolución de esta Consejería, de fecha 15 de DICIEMBRE de 1.994, dictada en el expediente 94/117, por la que se le sanciona con multa de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000.—), por infracción al artículo 3/3.3.3 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (BOE n° 168), en relación con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero (BOE n° 39); advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla, interponer contra la misma Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Se le notifica así mismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en Caja Rioja N° 170015820-5.

Logroño, a 28 de diciembre de 1.994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.31

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

Mª CARMEN SANTOS DIEZ

N° de Cuenta de cotización: 26/1000567/48

N° Identificación R.E. Autónomos: 26/721571/11

Periodo y débito: 6/92 a 12/92 ... 291.155.— ptas. D.N.I.: 16.524.136Q

LUIS Mª GIRALDES BORGES

N° Identificación R.E. Agrario: 26/10001241/28

Periodo y débito: 6/92 a 12/92 ... 61.256.— ptas.

CALZADOS VOLGA, S.L.

N° Cuenta de cotización: 26/27499/71

Periodo y débito: 11/92 a 7/93 ... 853.638.—ptas.

NATIVIDAD ITURRI RUIZ Y OTRO

N° Cuenta de cotización: 26/32680/14

Periodo y débito: 11/91 a 12/91 ... 66.501.—ptas.

N° Cuenta de cotización: 26/1002151/80

N° Identificación R.E. Autónomos: 26/724864/06

Periodo y débito: 11/92 a 12/93 ... 437.473.—ptas.

D.N.I.: 16.573.904 N

ANDRES GARCIA ABAD

N° Identificación R.E. Autónomos: 26/717384/92

Periodo y débito: 1/89 a 12/90 ... 320.541.—ptas.

JUAN CARLOS ANES MARTINEZ

N° Identificación R.E. Autónomos 26/724263/84

Periodo y débito: 11/92 a 12/92 ... 16.844.—ptas.

D.N.I.: 16.545.474X

MANUFACTURAS TEXTILES LA RIOJA

N° Cuenta de cotización: 26/1000767/54

Periodo y débito: 12/93 a 1/94 ... 277.378.—ptas.

ASOCIAC. INDEP. AGRIC. RIOJA
Nº Cuenta de cotización: 26/25316/22
Periodo y débito: 3/89 a 4/89 ... 61.175.—ptas.

V. MANUEL GARCIA JIMENEZ
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/716827/20
Periodo y débito: 9/88 a 11/88 ... 35.521.—ptas.
D.N.I.: 16.557.435B

RICARDO EBRO DE LA CALLE
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/720212/10
Periodo y débito: 1/91 a 11/92 ... 151.925.—ptas.
D.N.I.: 30.555.411A

RAIMUNDO GARCIA MENDIA
Nº Cuenta de cotización: 26/1002196/28
Periodo y débito: 12/93 ... 21.086.—ptas.

WILEREDO OLABARRIETA BARRUTIETA
Nº Cuenta de cotización: 26/31098/81
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/704011/08
Periodo y débito: 10/90 a 12/92 ... 813.281.—ptas.
D.N.I.: 16.526713V

ENRIQUE S.I. PEREZ GOMEZ
Nº Cuenta de cotización: 26/1002438/76
Periodo y débito: 10/93 a 1/94 ... 1.794.281.—ptas.

LUISA ROSAENZ SALAZAR
Nº Identificación R.E. Empleadas de Hogar: 26/5726/26
Periodo y débito: 2/90 ... 1.221.—ptas.

JUAN SAINZ LAVILLA
Nº Identificación R.E. Agraria: 20/506086/05
Periodo y débito: 8/90 a 10/93 ... 346.743.—ptas.

SOLEDAD PARADANOS HERRERA
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/721740/83
Periodo y débito: 6/91 a 12/92 ... 264.383.—ptas.
D.N.I.: 16.525.060.—ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
En Logroño, a 26 de diciembre de 1994.

Edicto

III.B.32

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

FERNANDO GARCIA GALILEA
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/724111/29
Periodo y débito: 10/92 a 12/92 ... 78.262.—ptas.
D.N.I.: 16.545.366V

MARGARITA AYALA SAENZ
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/722732/08
Periodo y débito: 1/92 a 11/92 ... 273.319.—ptas.
D.N.I.: 16.548.979L

TOMASA ULECIA BARRIOBERO
Nº Cuenta de cotización: 26/26652/00
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/706739/20
Periodo y débito: 3/89 a 4/91 ... 153.042.—ptas.
D.N.I.: 16.500.810N

BEATRIZ MARTINEZ CAÑAS
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/722438/05
Periodo y débito: 1/92 a 12/92 ... 259.023.—ptas.
D.N.I.: 16.574.811/E

SERVIC. FORESTALES DE CROS.
Nº Cuenta de cotización: 26/1000161/30
Periodo y débito: 10/92 a 1/94 ... 1.187.380.—ptas.

S.I.CERVECERIA INTERNACIONAL
Nº Cuenta de cotización: 26/1002478/19
Periodo y débito: 10/93 a 11/93 ... 71.028.—ptas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
En Logroño, a 28 de diciembre de 1994.

Edicto

III.B.34

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores por ignorado paradero que a continuación se relaciona:

FRANCISCO JAVIER GARCIA CAMPERO GARCIA
Nº Afiliación: 48/854622/14
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/716530/14
D.N.I.: 14.578.560X
Periodo y débito: 3/89 a 9/90 ... 88.292.—ptas.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1.992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de DIEZ DIAS ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el citado régimen.

Logroño, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.35

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

JOSE RAMON MENDEZ URANGA
Nº Cuenta de cotización: 26/36975/41
Nº identificación R.E. autónomos: 26/721907/56
Periodo y débito: 1/92 a 12/92 ... 167.460.—ptas.
D.N.I.: 16.562.038Z

FRANCISCO JAVIER GARCIA CAMPERO GARCIA
Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/716530/14
Periodo y débito: 3/89 a 9/90 ... 88.292.—ptas.
D.N.I.: 14.578.560X

ROTHAL, S.L.
Nº Cuenta de cotización: 26/32847/84
Periodo y débito: 1/92 a 5/93 ... 3.865.635.—ptas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
En Logroño a, 29 de diciembre de 1994.

Edicto

III.B.39

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

CERAMICAS CUARTERO, S.A.
 N° Cuenta de cotización: 26/8.346/27
 Periodo y débito: 11/87 a 12/93 ... 21.465.208.—pts.

SERRERIA OJA, S.A.
 N° Cuenta de cotización: 26/19.105/19
 N° Cuenta de cotización R.E.Agrario: 26/30.432/94
 Periodo y débito: 4/89 a 2/94 ... 37.232.826.—pts.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
 En Logroño, a 3 de enero de 1995.

Edicto

III.B.40

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como **CRÉDITO INCOBRABLE** la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

DOMINGO VELASCO DEL RIO
 N° Cuenta de cotización R.General: 26/25.186/86
 Periodo y débito: 2/93 a 11/93 ... 567.047.—pts.

Mª PILAR VALENTIN VENTOSA Y UNO
 N° Cuenta de cotización R.General: 26/36.080/19
 Periodo y débito: 10/92 a 4/93 ... 352.962.—pts.

AGAPITO ROJAS GIL
 N° Cuenta de cotización R.General: 26/11.110/75
 Periodo y débito: 6/91 a 11/91 ... 818.355.—pts.

HADA SPRINT, S.L.
 N° Cuenta de cotización R.General: 26/1.001.076/72
 Periodo y débito: 11/93 ... 221.832.—pts.

Mª CARMEN BASCOES VALLADOLID
 N° Identificación R.E.T.Autónomos: 26/719.820/06
 D.N.I.: 12.739.243A
 Periodo y débito: 2/92 a 8/92 ... 55.692.—pts.

MANUEL FRIGUEIDERO DOPAZO
 N° Identificación R.E.T.Autónomos: 26/718.476/20
 D.N.I.: 15.357.479B
 Periodo y débito: 6/89 a 8/89 ... 58.152.—pts.

JAVIER FRIAS ALDAITURRIAGA
 N° Cuenta de cotización R.General: 26/1.000.050/16
 N° Identificación R.E.T.Autónomos: 26/716.413/91
 D.N.I.: 14.879.355B
 Periodo y débito: 6/92 a 12/92 ... 823.339.—pts.

PEDRO A. SANCHEZ SANCHEZ
 N° Identificación R.E.T.Autónomos: 26/723.937/49
 D.N.I.: 7.418.770M
 Periodo y débito: 8/92 a 12/92 ... 52.693.—pts.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
 En Logroño, a 3 de enero de 1995.

Edicto

III.B.33

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se deduce que tienen pendiente el pago en el **REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS** las siguientes cantidades, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

1-94/0399/69 FERNANDO ARRONIZ GONZALEZ 50.100
 26/726.953/58 07/93 - 02/94 LOGROÑO

1-94/0249/16 RAIMUNDO GARCIA MENDIA 50.100
 26/725.077/25 03/94 LOGROÑO

1-94/0225/89 Mª SOLEDAD GONZALEZ BEN 10.000
 26/728.106/47 12/93 LOGROÑO

1-93/1282/52 DAVID M. GARCIA JIMENEZ 10.000
 26/726.006/81 06/93 - 11/93 LOGROÑO

1-93/1163/30 RICARDO IRUARRIZAGA PRESA 10.000
 26/724.738/74 11/92 - 04/93 LOGROÑO

1-93/1162/29 RICARDO ELORZA GURRUCHAGA 10.000
 26/724.719/55 11/92 - 04/93 LOGROÑO

1-93/0452/95 JOSE JAVIER MACAYA GOITIA 50.100
 26/724.284/08 11/92 LOGROÑO

1-88/100408/06 JESUS MARTIN COSGAYA 25.000
 26/716.135/07 06/83 - 06/88 LOGROÑO

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. n° 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90 párrafo 2° de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa Localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20 %.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20 %.

Contra las presentes Notificaciones de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse Reclamación Económico- Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, 28 de diciembre de 1994.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.36

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al **REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS**, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-94-900369-08 MONASTERIO JIMENEZ LAURA 28.948.-
 26-719414-85 Marzo 1993 LOGROÑO

R-94-900370-09 GARCIA RODRIGUEZ ROSARIO 28.948.-
 26-719388-59 Marzo 1993 LOGROÑO

R-94-900372-11 GOMEZ PEREZ JESUS 28.948.-
 26-714086-92 Marzo 1993 LOGROÑO

R-94-000184 PINILLA IBAÑEZ ALFONSO 347.371.-
 8-01528229-44 de Enero a Diciembre 93 LOGROÑO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se

específica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 30 de diciembre de 1994.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.38

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-94-900371-10	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE	28.948.-
26-714229-41	Marzo 1993	LOGROÑO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

- a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá

título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 30 de diciembre de 1994.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.37

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CTA. COTIZACION Nº EXPED.	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
R-94-90012-83 26-0105905-11	ANGELA MARTINEZ MURGUIONDO Abril y Mayo 94	41.985.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier Entidad financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, podrá efectuarse el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a esta Dirección Provincial, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el artículo 24 del citado Reglamento.

El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%. En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 30 de diciembre de 1994.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995

III.C.28

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
Abalos, 30 de Diciembre de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública del expediente 2/94 de Modificación de Créditos

III.C.29

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 27 de Diciembre de 1.994, acuerdo prestar su aprobación al expediente de modificación de créditos nº 2/94. El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días

hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aldeanueva de Ebro a 30 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 3 reguladora de la Tasa por alcantarillado

III.C.12

Adoptados por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de **Modificación de la Ordenanza Fiscal** que se relaciona y con exposición al público del mismo por plazo de treinta días, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 144 de 24 de Noviembre de 1.994, no fueron presentadas reclamaciones, quedando definitivamente adoptado el referido acuerdo de **Modificación de referencia**, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de las modificaciones operadas a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aldeanueva de Ebro a 29 de diciembre de 1.994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

D^a MARIA-BELEN REVILLA GRANDE, Secretaria del Ayuntamiento de ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 25 de Octubre, adoptó entre otros el acuerdo que le transcribo literalmente:

7.— APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 1995.

Por la Presidencia se hace saber a la Corporación que este Ayuntamiento considera suficiente la cantidad recaudada para hacer frente a los costes derivados de la prestación de los diferentes servicios a que se refieren las Tasas y Precios Públicos que tiene legalmente establecidos este Ayuntamiento y, en consecuencia no se producirá modificación alguna de las tarifas aprobadas para el ejercicio de 1.994, las cuales serán de aplicación en el ejercicio de 1.995, con carácter general.

No obstante, este Ayuntamiento satisfechos por vez primera en este ejercicio en canon de vertido a la Confederación Hidrográfica del Ebro, cuyo coste debe ser repercutido en la cuota de alcantarillado, en consecuencia, únicamente va a ser modificado el artículo 5 de la Ordenanza núm. 3, reguladora de la TASA POR ALCANTARILLADO, que regula la cuota tributaria, y conforme se dirá.

La Corporación queda enterada y asume el criterio de su Presidente y por diez votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.— Aplicar al ejercicio de 1.995 las tarifas de Impuestos, Tasas y Precios Públicos aprobadas y vigentes durante el ejercicio de 1.994 sin variación alguna.

SEGUNDO.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 3 reguladora de la TASA POR ALCANTARILLADO, conforme se dirá:

CUOTA TRIBUTARIA: Artículo 5º.— Se aplicarán las siguientes tarifas:

- Unica: por metro cubico de agua consumida: 25 ptas.
- Industrias conserveras que utilizan agua de pozo: 70.000 ptas.
- Industrias no conserveras que no utilizan agua de pozo: 35.000 ptas.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y art. 49.b de la Ley 7/85, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente que visa el Sr. Alcalde en Aldeanueva de Ebro a veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.— La Secretaria.

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 13 reguladora del Precio Público por suministro de agua potable a domicilio

III.C.13

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión celebrada el día 27 de Diciembre acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 13 reguladora del precio público por suministro de agua potable para uso de construcción, introduciendo una nueva tarifa con el siguiente detalle:

“Alquiler de contador para consumo de agua de obra: 1.000 ptas. por semestre o fracción”.

El cual se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Aldeanueva de Ebro a 30 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.14

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 14338 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. Félix Morales Ciordia, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: Banco Central Hispano / 3.716 pts.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), previo al contencioso-administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 27 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Multas de tráfico

Recibo: 92/509 93/3121

Objeto tributario: Z-6656-AM Opel

Total importe: 8.980 ptas.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública modificación ordenanza fiscal

III.C.30

Por acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno el día 22 de Diciembre de 1.994, se modifica parcialmente la ordenanza reguladora de la TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO.

El artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, prescribe que dicho acuerdo deberá permanecer expuesto al público por espacio de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaria de este Ayuntamiento, a efectos de su análisis, y su posible reclamación en ese periodo.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, quedará dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Arnedillo, 23 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares.

Publicación definitiva expediente modificación de créditos 1/94

III.C.53

Habiendo transcurrido el plazo de quince días previsto para la

reclamación contra la exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/94, aprobado por acuerdo del pleno de 11 de Noviembre de 1994, sin haberse recibido reclamaciones contra el mismo, queda dicho expediente de modificación, aprobado definitivamente. El resumen por capítulos sería el siguiente.

A) Suplementos.— Partidas de gastos.
 Capítulo I: 400.000 ptas.
 Capítulo II: 3.000.000 ptas.
 Capítulo III: 100.000 ptas.
 Capítulo IV: 300.000 ptas.
 Total suplementos gasto: 3.800.000 ptas.

B) COMPENSACION o Ingresos
 Capítulo IX: 3.800.000 ptas.

Contra el presente acuerdo cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedillo, 23 de diciembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición al público del expediente del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad del Cidacos III.C.54

Elaborados, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de la L. 3/93, de 22 de septiembre, de Régimen Local, el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de la Cuenca del Cidacos, que la integran los Municipios de Arnedo, Arnedillo, Autol, Bergasa, Bergasillas, Enciso, Herce, Munilla, Préjano, Quel, Santa Eulalia Bajera y Zarzosa, y de conformidad con lo establecido en el Art. 64 de la L. 3/93, se somete el expediente a información pública por espacio de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, con el fin de presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Para ello, el expediente estará de manifiesto en cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, pudiendo presentar las alegaciones pertinentes en cada uno de los en horario de atención al público. Arnedo, 2 de Enero de 1.995.— Presidente Comisión Gestora.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995 I.I.C.31

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Briñas, 30 de Diciembre de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.16

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	15.234.997
2	Impuestos indirectos	2.523.120
3	Tasas y otros ingresos	15.369.078
4	Transferencias corrientes	11.706.678
5	Ingresos patrimoniales	1.269.873

B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	7.307.739
Total ingresos		53.412.485

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	10.708.863
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.525.000
3	Gastos financieros	1.202.168
4	Transferencias corrientes	1.850.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	16.095.268
9	Pasivos financieros	2.031.186
Total gastos		53.412.485

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

1. Auxiliar administrativo: 1 plaza
 2. Peón servicios múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la villa de Briones, a 28 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal ejercicio 1995 III.C.55

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podran presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Oficina de Presentación: Registro en Secretaría de Corporación.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento-Pleno. De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Camprovin, a 30 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública de padrones fiscales cobratorios 1995 III.C.56

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero en Sesión de 3 de enero de 1.995 aprobó los Padrones Fiscales del ejercicio 1.995 correspondientes a la Tasa de Recogida de Basuras, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y los Precios Públicos por Desagüe de Canalones, entrada de vehículos a través de las aceras (Vados Permanentes) y de Guardería Rural. Los citados padrones se exponen al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante el periodo de exposición pública pueden presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra el acuerdo aprobatorio de los Padrones Fiscales cobratorios podrá formularse recurso de reposición de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

En la Ciudad de Cenicero (La Rioja) a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.

Aprobación inicial y sometimiento a plazo de información pública de delimitación de Unidad de Ejecución del Sector R-4 de las NN.SS. de Planeamiento de Cenicero, designación de sistema de actuación, proyecto de compensación y proyecto de urbanización
III.C.17

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 1.994, la delimitación de la Unidad de Ejecución del Sector R-4 de las NN.SS. de Planeamiento vigentes en este Municipio, con el mismo perímetro que el tiene el Plan Parcial de la zona; elegido como sistema de actuación el de compensación, como indica el propio Plan Parcial, y aprobado inicialmente también en esta sesión el correspondiente Proyecto de Compensación así como el Proyecto de Urbanización, se someten a exposición pública por plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja", a fin de presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, pudiendo examinar el expediente en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento.

Cenicero, a 20 de noviembre de 1.994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1995
III.C.57

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de enero de 1995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al día 1 de enero de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población de Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Cirueña, a 2 de enero de 1995.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

Aprobación del padrón de vehículos de tracción mecánica
III.C.58

Aprobado el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1995, por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 2 de enero de 1995, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este Anuncio en el B.O.R., para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el citado periodo de exposición pública.

Este anuncio produce los efectos de notificación de liquidación de cuotas que figuren consignadas en los padrones, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado igualmente a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R. y conforme determina el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Cirueña, 2 de enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1995
III.C.59

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles.
 - Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
 - Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Corera.
- En Corera, a 3 de enero de 1995.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA

Exposición de la Cuenta General de 1993
III.C.32

Presentadas las Cuenta y Estados correspondientes al ejercicio de 1.993, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Daroca de Rioja a 22 de diciembre de 1994.— El Alcalde, José María Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado
III.C.18

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, así como su Ordenanza reguladora.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja N° 108, de fecha 1-9-1994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y de los artículos 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de la Ordenanza, elevados ya a definitivos a todos los efectos legales.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 52.1 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Foncea, 5 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

M^a Mercedes Estévez Sabucedo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Foncea, CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"14.— APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO. Por la Secretaria se da lectura a la carta remitida por la Dirección General de Administración Local en la que se comunica que, para poder optar a las subvenciones de Planes Regionales deberán cobrarse las tasas y tributos locales, entre ellos la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y, en caso de que no se esté cobrando, tener la Ordenanza aprobada antes del 31 de julio. Por este motivo, se acuerda aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, así como la Ordenanza reguladora, cuyo texto se transcribe a continuación; este acuerdo deberá exponerse al público por plazo de 30 días hábiles a los efectos de que por los interesados se presenten alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.
Fundamento legal.

Artículo 1.— Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal una Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.

Obligación de contribuir.

Artículo 2.— 1.— Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de esta tasa:

- La actividad municipal tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general de alcantarillado.
 - La utilización del servicio de alcantarillado, que será obligatoria.
- 2.— Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3.— Sujeto pasivo. Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas en las cuales tenga establecido este Ayuntamiento el alcantarillado público.

Bases de gravamen y tarifas.

Artículo 3.— Como base de gravamen se tomará la unidad de vivienda, nave o local.

Artículo 4.— Tarifas:

- 400 pesetas anuales por cada vivienda, nave o local que utilicen la acometida o tengan obligación de utilizarla.

Exenciones.

Artículo 5.— Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad u otra Entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Salvo los supuestos señalados, no se admitirá en materia de tasa, beneficio tributario alguno.

Administración y cobranza.

Artículo 6.— Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe.

Artículo 7.— Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por veinte días, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y edictos.

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón, que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 8.— Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo para que pueda surtir efectos a partir del siguiente.

Artículo 9.— Las altas que se produzcan en el ejercicio producirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir; por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al causar alta en el Padrón, con expresión de:

- los elementos esenciales de la liquidación.
- los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser impuestos, y
- lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria. Partidas fallidas.

Artículo 10.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación.

Artículo 11.— En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1995 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza que consta de 11 artículos, fue aprobada de forma provisional, por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 31 de mayo de 1994 y entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes."

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Foncea a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— V.º B.º La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Expediente Modificación de Crédito 2/94 III.C.19

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria del día 28 de Diciembre de 1.994 el Expediente de Modificación de Crédito n.º 2/94, para el presupuesto del presente ejercicio, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones ante el Pleno que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas.

En ausencia de reclamaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Fuenmayor, 29 de Diciembre de 1.994 El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1995 III.C.20

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el plazo de presentación de reclamaciones finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Excelentísimo Ayuntamiento de Haro. En Haro, a 28 de Diciembre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

Notificación de multas de tráfico III.C.33

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excelentísimo

Ayuntamiento de Haro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto:

"De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 68 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo a imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia.

No habiendo sido posible su notificación a los denunciados que seguidamente se relacionan por resultar desconocidos en los domicilios en el momento de reparto por el Servicio de Correos, y de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en el artículo 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación y el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que se presenten en las Oficinas Municipales dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, en caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: De conformarse con la sanción, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R. En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza (art. 84 de la Ley de Seguridad Vial).

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

Lugar y forma de pago: 1.— En la oficina de Intervención municipal, en el segundo piso de las dependencias municipales y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 10,00 a 14,00 horas. 2.— Enviando un giro postal a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Haro, indicando el número de expediente, número de liquidación y concepto.

Recursos: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Haro dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el B.O.R. previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Haro, a 26 de diciembre de 1.994.— El Alcalde.

TITULAR: MARIA ISABEL VOZMEDIANO RAMIREZ
DOMICILIO: C/ CARRAMONTE VILLALBA DE RIOJA (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 1014/1994
VEHICULO: VI-7018-E
IMPORTE: 1.000
FECHA: 09/07/1994
ARTICULO: 094-IB-08-1.

TITULAR: MANUEL CLEMENTE GONZALEZ
DOMICILIO: C/ FERNADEZ CASTAÑEYRA, 2 PUERTO ROSARIO (LAS PALMAS)
EXPEDIENTE: 1018/1994
VEHICULO: GC-7119-AD
IMPORTE: 1.000
FECHA: 12/07/1994
ARTICULO: 094-IC-04-1.

TITULAR: MANUEL CLEMENTE GONZALEZ
DOMICILIO: C/ FERNADEZ CASTAÑEYRA, 2 PUERTO ROSARIO (LAS PALMAS)
EXPEDIENTE: 1024/1994
VEHICULO: GC-7119-AD
IMPORTE: 1.000
FECHA: 13/07/1994
ARTICULO: 154-01-1.

TITULAR: JOSE SANCHEZ LORENZO
DOMICILIO: C/ MARQUES DE MURRIETA, 4, 5ª LOGROÑO
EXPEDIENTE: 1048/1994
VEHICULO: LO-0260-M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 22/07/1994
ARTICULO: 154-01-1.

TITULAR: ANTONIO ANGULO DELGADO
DOMICILIO: C/ LARGA, 13 LERMA (BURGOS)
EXPEDIENTE: 1052/1994
VEHICULO: BU-7948-C
IMPORTE: 1.000
FECHA: 23/07/1994
ARTICULO: 094-IC-04-1.

TITULAR: BENITO SANTOS QUIJANO
DOMICILIO: C/ SANTA LUCIA, 42, 1ª MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 1057/1994
VEHICULO: BU-5704-M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 25/07/1994
ARTICULO: 154-01-1.

TITULAR: JOSE DANIEL RUIZ ARBAIZAR
DOMICILIO: C/ REPUBLICA ARGENTINA, 57, 2ª MIRANDA EBRO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 1060/1994
VEHICULO: BU-5590-S
IMPORTE: 1.000

FECHA: 27/07/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: FRANCISCO MARTINEZ BARRON
DOMICILIO: C/ BIDEBARRIETA, 6, 3º DCHA. GUECHO (VIZCAYA)
EXPEDIENTE: 1069/1994
VEHICULO: BI-4265-AK
IMPORTE: 1.000
FECHA: 16/07/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: AITOR ZARATE BUTINZA
DOMICILIO: C/ SAN ANTOLIN, CASERIO UXINAS, 57 ZAMUDIO (VIZCAYA)
EXPEDIENTE: 1071/1994
VEHICULO: BI-6890-BJ
IMPORTE: 1.000
FECHA: 25/07/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MARIA ISABEL TRALLERO LAHUERTA
DOMICILIO: C/ BONN, 2 ZARAGOZA
EXPEDIENTE: 1072/1994
VEHICULO: Z-6978-AM
IMPORTE: 1.000
FECHA: 26/07/1994
ARTICULO: 159-01-L

TITULAR: EXCLUSIVAS GLOBO, S.L.
DOMICILIO: POLIGONO LA PORTALADA, 32 LOGROÑO
EXPEDIENTE: 1074/1994
VEHICULO: LO-2353-K
IMPORTE: 1.000
FECHA: 29/07/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN, S.A.
DOMICILIO: C/ POETA PRUDENCIO, 25 LOGROÑO
EXPEDIENTE: 1080/1994
VEHICULO: LO-2851-L
IMPORTE: 1.000
FECHA: 30/07/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MIREN EDURNE BARANDIARAN PANGUA
DOMICILIO: C/ CALVO SOTELO, 16 SAN VICENTE DE LA S. (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 1083/1994
VEHICULO: LO-9961-J
IMPORTE: 1.000
FECHA: 31/07/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: BEGOÑA MUGURUZA BASABE
DOMICILIO: C/ JOSE MARIA UGARTEBURU, 9, 5º B BILBAO
EXPEDIENTE: 1085/1994
VEHICULO: BI-1322-AZ
IMPORTE: 1.000
FECHA: 01/08/1994
ARTICULO: 091-2-02-G

TITULAR: SUSANA ARZAMENDI AVENDAÑO
DOMICILIO: C/ JUAN B: URIARTE, 40, 1º IZDA. GALDACANO (VIZCAYA)
EXPEDIENTE: 1088/1994
VEHICULO: VI-6242-AP
IMPORTE: 1.000
FECHA: 02/08/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: FERNANDO SAENZ MARTINEZ
DOMICILIO: C/ PIO XII, 17, 4º LOGROÑO
EXPEDIENTE: 1108/1994
VEHICULO: LO-5565-M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 09/08/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: JOSE ANTONIO SANCHEZ SAEZ
DOMICILIO: C/ CALERUEGA, 45 MADRID
EXPEDIENTE: 1128/1994
VEHICULO: M-6593-HK
IMPORTE: 1.000
FECHA: 13/08/1994
ARTICULO: 091-2-02-G

TITULAR: JOSE JARDON DIEZ
DOMICILIO: C/ JULIAN GAIARRE, 33, 7º D BILBAO
EXPEDIENTE: 1139/1994
VEHICULO: SS-2827-M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 17/08/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: JAVIER JESUS GONZALEZ RUPEREZ
DOMICILIO: PLAZA DE LA CRUZ, 1, 2º HARO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 1171/1994
VEHICULO: NA-4124-AK
IMPORTE: 1.000
FECHA: 21/08/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: ALEXANDER MEABE GOICOECHEA
DOMICILIO: BARRIO BOROA CASERIO, S/N AMOREBIETA (VIZCAYA)
EXPEDIENTE: 1189/1994
VEHICULO: BI-1832-AJ
IMPORTE: 1.000
FECHA: 25/08/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: BEGOÑA MUGURUZA BASABE
DOMICILIO: C/ JOSE MARIA UGARTEBURU, 9, 5º B BILBAO
EXPEDIENTE: 1202/1994
VEHICULO: BI-1322-AZ
IMPORTE: 1.000
FECHA: 11/08/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: JESUS ANGEL PORRAS SAGREDO
DOMICILIO: PLAZA DE ABASTOS, 6, 2º D MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 1234/1994
VEHICULO: BU-6511-I.
IMPORTE: 1.000
FECHA: 07/09/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: AMALIA GIMENO ROIG
DOMICILIO: C/ MAJOR, 20 ALBUIXECH (VALENCIA)
EXPEDIENTE: 1242/1994
VEHICULO: V-3580-CV
IMPORTE: 1.000
FECHA: 09/09/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MARIA ARACELI RUIZ ISASI
DOMICILIO: C/ MARTIN DE LOS HEROS, 80 MADRID
EXPEDIENTE: 1281/1994
VEHICULO: M-9857-GJ
IMPORTE: 1.000
FECHA: 06/10/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: MANUEL VAZQUEZ AGUIRRECHE
DOMICILIO: C/ SEMISARGA TXIMISTA, 1, 1º FUENTERRABIA (GUIPUZCOA)
EXPEDIENTE: 1289/1994
VEHICULO: SS-9292-AD
IMPORTE: 1.000
FECHA: 11/10/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: SANTIAGO CARIÑANOS MARTINEZ
DOMICILIO: C/ SERAPIO URRRA, 40 VIANA (NAVARRA)
EXPEDIENTE: 1290/1994
VEHICULO: NA-1391-AF
IMPORTE: 1.000
FECHA: 11/10/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: NURIA MARTINEZ MARTINEZ
DOMICILIO: VILLALBA DE RIOJA (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 1295/1994
VEHICULO: LO-5543-H
IMPORTE: 1.000
FECHA: 17/10/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: DELFINA MARIA GARCIA CONDE ANGOSO
DOMICILIO: PLAZA MAYOR, 9, 3º E SALAMANCA
EXPEDIENTE: 1246/1994
VEHICULO: SA-2732-K
IMPORTE: 1.000
FECHA: 11/09/1994
ARTICULO: 159-03-L

TITULAR: GASTRONOMIA REGIONAL, S.A.
DOMICILIO: C/ MANUEL, 5 MADRID
EXPEDIENTE: 1309/1994
VEHICULO: M-9049-IF
IMPORTE: 1.000
FECHA: 09/10/1994
ARTICULO: 159-03-L

Aprobación inicial de Propuesta de la modificación del Plan General Municipal, en el área de Casco Antiguo III.C.35

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1994:

ACUERDA

5.— APROBACION INICIAL DE PROPUESTA DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, EN EL AREA DE CASCO ANTIGUO.

Dada cuenta de la propuesta de modificación del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, redactada por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama, por la que se pretende la modificación de las determinaciones que para el Area de Casco

Antiguo se contienen en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Habida cuenta de la justificación aportada por el redactor de la propuesta, consistente en que, tras la redacción del borrador de Plan Especial de Casco Antiguo, es necesario, con carácter previo a la aprobación del mismo, modificar diversas determinaciones del Plan General, que resultan afectadas por éste y que se contienen en la propuesta, afectando a alineaciones, usos y alturas.

Visto los informes del Secretario de la Corporación y de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad, y por consiguiente, con el quórum exigido por el artículo 47.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1).— Aprobar con carácter inicial la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en el Área de Casco Antiguo.

Supone por tanto esta propuesta una sustitución del actual Plano nº 4 del vigente Plan General de Ordenación Urbana ("Alineaciones en el Área de Casco Antiguo") por los nuevos planos nº 5.1 ("Usos en el Área de Casco Antiguo"), 5.2 ("Alineaciones en el Área de Casco Antiguo") y 5.3 ("Alturas Área de Casco Antiguo"). Por otra parte, las determinaciones contenidas en los actuales Planos nºs 3, 5 y 6 del vigente Plan General quedan anuladas en todo lo referido al Área de Casco Antiguo.

2).— Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo, todos los interesados pueden examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).— Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en la propuesta de modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, objeto del presente acuerdo, al estar afectada por la ordenación de la misma, y que comprende la siguiente superficie: Al Norte, de izquierda a derecha: Línea envolvente de la Basílica de Ntra. Sra. de la Vega, Paseo de la Vega, Calle Tenerías, Calle Tirón, Avenida Ingenieros del MOPU, Camino paralelo al Río Tirón y envolvente del cerro de la Atalaya de Haro siguiendo la curva de nivel de 445 metros. Al este, de derecha a izquierda: Línea envolvente del Cerro de la Atalaya de Haro, por la curva de nivel de 445 metros, línea que parte de ésta hasta calle de San Bartolomé y Calle Linares Rivas, Calle Linares Rivas y Calle Colón. Al Sur, de derecha a izquierda: Línea que transcurre por Calle Colón, Calle Las Cuevas, Plaza de la Cruz, Calle Ciriaco Aranzadi, Avenida de la Rioja, Calle Italia, Calle de Ntra. Sra. de la Vega hasta la envolvente de la Basílica del mismo nombre. Al Oeste, línea envolvente de la Basílica de la Vega.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva.

4).— Facultar al Señor Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 29 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Haro

III.C.36

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1994:

ACUERDA

6.— APROBACION INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y BIENES DE VALOR CULTURAL DE HARO.

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de valor cultural de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos D. Jaime Gaztelu y D^a Amaia Nagore y el Abogado D. Julián Cañas.

Habida cuenta de que, en virtud de acuerdos plenarios de fechas 10-8-93 y 26-10-93, se acordó la exposición al público del Avance del citado instrumento de ordenación urbanística, durante cuyo plazo fue presentada una única alegación, por D. Angel Octavio y D^a Mercedes Gómez Martínez.

Visto el acuerdo plenario, adoptado en esta misma sesión, por el que se aprueba inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General en el área de Casco Antiguo.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Visto el informe del equipo redactor, sobre la alegación presentada.

Visto el Informe preceptivo del Secretario General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1.986 de 18 de Abril.

Vistos los artículos 83.1, 84.2.b), 84.4, 102, 111, 116 y 118.3.c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio, 76.2.d), 77, 78, 86, 87, 120, 121, 143, 144, 147 y 148 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 20 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

El Pleno, por unanimidad, y por tanto, con el quórum exigido por el artº. 47.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, acuerda:

1).— Estimar parcialmente la alegación presentada en el sentido de modificar en el proyecto tramitable la normativa sobre parcela mínima.

2).— Desestimar la alegación presentada en todo lo demás, por las razones expuestas en el informe del equipo redactor, copia del cual se remitirá a los interesados.

3).— Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de valor cultural de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos D. Jaime Gaztelu y Da Amaia Nagore y el Abogado D. Julián Cañas.

4).— Esta aprobación inicial quedará condicionada a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el Área de Casco Antiguo, cuya aprobación inicial se ha efectuado en esta misma sesión.

5).— Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, para que, en el expresado plazo, todos los interesados pueden examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

6).— Señalar expresamente como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Plan Especial objeto del presente acuerdo, tal como se recoge en la documentación gráfica del mismo, al estar afectada por sus determinaciones y que puede suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Plan Especial.

7).— Facultar al Señor Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 29 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las calles Tirón, Tenerías, Marqués de Francos y calle de nueva apertura

III.C.37

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1994:

ACUERDA

7.— APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS CALLES TIRON, TENERIAS, MARQUES DE FRANCO Y CALLE DE NUEVA APERTURA.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de las calles Tirón, Tenerías, Marqués de Francos y calle de nueva apertura, redactado por el Arquitecto D. Domingo Martín Enciso por encargo de la Comunidad de Propietarios.

Visto el informe del Técnico Municipal de fecha 10 de noviembre de 1.994, del Técnico Jurídico de fecha 22 de noviembre, así como de la Comisión Municipal Informativa de fecha 28 de noviembre de 1.994.

Vistos los artículos 117 y 118 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/1992, así como el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El Pleno acuerda por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).— Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de las calles Tirón, Tenerías, Marqués de Francos y calle de Nueva Apertura, redactado por D. Domingo Martín Enciso.

2).— De conformidad con el informe Técnico Municipal, la aprobación del presente Estudio de Detalle queda sujeta a que la longitud máxima de vuelos cerrados será de 2/3 de la longitud de fachada, y que esta superficie computará a efectos de edificabilidad.

3).— Someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que en el plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

4).— Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

5).— De acuerdo con lo previsto en la norma 2.56 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, la aprobación quedará condicionada al compromiso de cesión obligatoria y gratuita por parte de la propiedad de los espacios libres de uso público y viales que el Plan General señala debidamente urbanizadas, por lo que, previa la concesión de licencia de edificación, deberá presentarse y tramitarse el correspondiente proyecto de urbanización del ámbito territorial abarcado por el Estudio de Detalle.

6).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 29 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

Expediente de segregación de finca de propiedad municipal, correspondiente a la plaza de toros, y alteración de la calificación jurídica de la parcela resultante

III.C.8

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1994:

ACUERDA

8.— EXPEDIENTE DE SEGREGACION DE FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PLAZA DE TOROS, Y ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DE LA PARCELA RESULTANTE.

Habida cuenta de que este Ayuntamiento, en virtud de Sentencia dictada con fecha 27 de abril de 1.994, es propietario de la finca que se describe a continuación:

"Plaza de Toros situada en el término municipal de Haro y paraje llamado el Crucifijo (hoy, Avenida de Santo Domingo de la Calzada). Su círculo total mide una superficie de cinco mil seiscientos dieciocho metros y veintiocho centímetros cuadrados. Tiene como adyacentes un corral a su trasera derecha y algunos terrenos en todo el perímetro del edificio que dan acceso a éste y ocupa una superficie de noventa y siete áreas y treinta centiáreas. Linda al norte la carretera de Haro a Ezcaray (hoy Avda. de Santo Domingo de la Calzada), al sur, el camino de Zarratón (hoy, Avda. San Millán de la Cogolla), al este, una huerta de Dña. Matilde Velunza (hoy "Inmobiliaria Río Oja, S.L.") y por el Oeste una heredad que usufructúa D^a Juana Pereda (hoy C/ El Coso)". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Haro, al Tomo 1.734, Libro 248, Folio 117, Finca número 6.939, Inscripción 5^a.

Dada cuenta del Estudio de Detalle y del Proyecto de Normalización de fincas de la Unidad de Actuación n^o 4 aprobadas por este Ayuntamiento de conformidad con las disposiciones del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro en cuanto a las alineaciones señaladas en el mismo, para lo que se hace preciso que la promotora urbanística de la señalada unidad "Inmobiliaria Río-Oja, S.L.", adquiera una porción de terreno de la finca municipal sita en la Plaza de Toros, con una superficie de 18,76 m².

Habida cuenta de que la conveniencia de adquisición por la mercantil "Inmobiliaria Río Oja, S.L.", para el cumplimiento de la correcta ejecución del planeamiento, conlleva la necesidad de parcelación de la porción de terreno de 18,76 m² del resto de la finca de propiedad municipal descrita, y la consiguiente desafectación como bien de dominio público, para pasar a ser calificada como bien patrimonial, parcela sobrante, que por su reducida extensión y forma irregular no es susceptible de uso adecuado, y para lo que se requiere la tramitación del correspondiente expediente de alteración de la calificación jurídica.

Vista la Providencia de Alcaldía, los informes técnicos y jurídicos, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 26 de Diciembre de 1.994.

Vistos los arts. 258.1 b) del R.D.L. 1/92, así como los arts. 123, 165 y 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el art. 81 de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local, así como el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1).— Segregar de la finca más arriba descrita la parcela que se describe a continuación: "Parcela de forma irregular y de extensión reducida de 18,76 m², con los siguientes linderos: Norte, con la Avda. de Santo Domingo de la Calzada, al Sur con la finca perteneciente a "Inmobiliaria Río Oja, S.L.", y Avda. San Millán de la Cogolla, al Este, finca propiedad de "Inmobiliaria Río Oja, S.L." y, por el Oeste con el resto de la finca matriz n^o 6.939 de propiedad municipal.

2).— La finca matriz queda descrita de la siguiente forma. Parcela de 9.711,24 m², de superficie. Linda: al Norte, la carretera de Haro a Ezcaray (hoy Avda. de Santo Domingo de la Calzada), al Sur, el camino de Zarratón (hoy Avda. San Millán de la Cogolla), al Este, parcela de "Inmobiliaria Río Oja, S.L." y parcela segregada; y por el Oeste con la C/ El Coso.

3).— Disponer las anotaciones oportunas en el Inventario de Bienes de la Corporación Local de la segregación otorgada.

4).— Alterar la calificación jurídica de la parcela resultante de la segregación otorgada en el presente acuerdo, desafectándola del dominio público, quedando calificada como bien patrimonial, como parcela sobrante, que por su reducida extensión y forma irregular no es susceptible de uso municipal adecuado.

5).— Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

6).— De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica de la parcela sobrante segregada, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo.

7).— Notificar el presente acuerdo al propietario colindante de la parcela segregada.

Haro, 29 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2778

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. FERNANDO LUIS VERGARA PEREZ con N.I.F. 16.506.069 G por importe de 3.240, Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/35247 de un importe de 13.545, Pts., por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 3.240, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe del crédito superior a la deuda, abónese la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2779

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a. ROSA MARIA ROJAS VINUE con N.I.F. 16.507.322 S por importe de 5.335, Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/24571 de un importe de 3.187, Pts., por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 3.187, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2780

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación

Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha veintidós de Julio de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. ALFREDO RUBIO ARCEREDILLO con N.I.F. 16.529.777 E por importe de 8.748, Pts. y estando a disposicion del citado deudor la Orden de Pago num. de Diario 94/19621 de un importe de 143.232, Pts. , por la Tesoreria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, se ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de 8.748, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe del crédito superior a la deuda, abónese la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun y artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administracion.

RECURSOS: Contra esta resolucio n puede Vd interponer recurso de reposicion ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.2781

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentisimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. PEDRO LUIS PEREZ NARCUE con N.I.F. 16.529.919 A por importe de 21.468, Pts. y estando a disposicion del citado deudor la Orden de Pago num. de Diario 94/26144 de un importe de 18.699, Pts. , por la Tesoreria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, se ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de 18.699, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun y artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administracion.

RECURSOS: Contra esta resolucio n puede Vd interponer recurso de reposicion ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.2782

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentisimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. ANGEL PEDRO MARTIN GALILEA con N.I.F. 16.551.868 por importe de 8.748, Pts. y estando a disposicion del citado deudor la Orden de Pago num. de Diario 94/11753 de un importe

de 102.275, Pts. , por la Tesoreria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, se ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de 8.748, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe del crédito superior a la deuda, abónese la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun y artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administracion.

RECURSOS: Contra esta resolucio n puede Vd interponer recurso de reposicion ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.2783

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentisimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a. MARIA ROSANA SAN MARTIN MATUTE con N.I.F. 16.552.538 J por importe de 27.468, Pts. y estando a disposicion del citado deudor la Orden de Pago num. de Diario 94/20831 de un importe de 5.200, Pts. , por la Tesoreria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, se ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de 5.200, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun y artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion por el presente Edicto se practica la notificacion al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administracion.

RECURSOS: Contra esta resolucio n puede Vd interponer recurso de reposicion ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificacion Compensacion de Oficio

III.C.2784

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentisimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensacion de oficio de deudas:

Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a. ENCARNACION CHAMBO MARMOL con N.I.F. 24.091.661 N por importe de 11.622, Pts. y estando a disposicion del citado deudor la Orden de Pago num. de Diario 94/20127 de un importe de 1.000, Pts. , por la Tesoreria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudacion, se ha procedido a la compensacion de oficio de la deuda citada por importe de 1.000, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2785

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. D.A.M. RIOJA, S.L. con N.I.F. B-26.184.507 por importe de 166.895, Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num. de Diario 94/35025 de un importe de 978, Pts., por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 978, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2786

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. PROMOCION DE EDIFICIOS, S. A. con N.I.F. A-28.724.342 por importe de 35.061, Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num. de Diario 94/21822 de un importe de 100, Pts., por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 100, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2787

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. GIL TRANS, S.L. con N.I.F. B-50.179.720 por importe de 63.215, Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num. de Diario 94/4407 de un importe de 3.133, Pts., por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 3.133, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de apremio

III.C.2788

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que tramita esta unidad contra D. PIMANA, S. A. con N.I.F. num. A-26.107.599 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES En la ciudad de Logroño, a veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro Tramitándose en esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. PIMANA, S. A., y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: Número veintitrés. Vivienda situada en el bloque Sur, planta primera número cinco, de los edificios sitos en Lardero, en el término "Gil García o Mojón". Ocupa una superficie construida de sesenta y dos metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, equivalente a cincuenta y seis metros y sesenta y siete decímetros cuadrados útiles. Tiene su acceso al Norte a través de escalera exterior. A su espalda tiene una terraza descubierta que ocupa una superficie de dieciséis metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros. En la planta de entrecubierta le corresponde como anejo inseparable, un trastero que ocupa una superficie construida de treinta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y siete metros y ochenta decímetros cuadrados útiles. Linda al Frente, con zona de

acceso peatonal en vuelo y resto de finca; al Sur o espalda, con jardín de la vivienda de planta baja; a la derecha entrando u Oeste, con la vivienda número seis de la misma planta; a la izquierda entrando o Este, con viviendas número cuatro de la misma planta. Le corresponde, como anejo inseparable en planta de semisótano del mismo bloque, una plaza de garage, señalada con el número diez, que ocupa una superficie de dieciséis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y, a la espalda de la misma y con acceso a través de ella, un trastero que ocupa una superficie de veintium metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. El conjunto de garage y trastero linda al Frente o Norte, con vial de acceso y maniobra; a la espalda o Sur, con subsuelo de zona destinada a jardines privados; derecha entrando y Oeste, con el garage-trastero número once y a la izquierda entrando o Este, con gara je-trastero número nueve. Le corresponde una cuota de participación en el Bloque del que forma parte de una doceava parte y del conjunto de una veinticuatroava parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad numero dos de los de Logroño, al Libro 59, Tomo 1.094, Folio 186, Finca 5.202.

La finca descrita quedara afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 95.232,pts. de principal, 19.046,pts. de Recargo de Apremio y 100.000,pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto 214.278, pesetas.

El deudor tiene los siguientes derechos sobre los inmuebles embargados:Dueño por obra nueva y división horizontal. Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre Actividades Económicas y Multas urbanísticas.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de la Propiedad numero DOSde Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el Artículo 124 del Reglamento General de Recaudacion notifiquese esta Diligencia al deudor, y en su caso al conyuge, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, requiriendoles la entrega, en esta unidad de Recaudacion Ejecutiva, de los titulos de propiedad. Expidase, segun previene el Artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrado de la Propiedad, y llevense a cabo las actuaciones pertinente para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Y no habiendose podido realizar la notificacion reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administracion del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Jur.dico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, y a los efectos de su notificacion reglamentaria.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de apremio III.C.2789

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que tramita esta unidad contra D. JOAQUIN GARCIA PEREZ con N.I.F. num. 8.086.132 E se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES En la ciudad de Logroño, a veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro Tramitandose en esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. JOAQUIN GARCIA PEREZ, y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

URBANA NUMERO ONCE. La vivienda o piso tipo J o izquierda derecha, subiendo por la escalera en la planta baja, de la casa en Logroño, entre las calles de Calahorra, de San Isidro y las Torrecillas, sin número con acceso por el portal tres, del bloque III. Ocupa una superficie útil de setenta y seis metros veintinueve decimetros cuadrados y linda: Norte, vivienda tipo K, y rellano de la escalera; Este vivienda tipo I, y un patio de luces; Sur, vivienda tipo F.; y Oeste, con un patio de manzana. Su cota en el inmueble es de setenta y siete centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad numero uno de los de Logroño al libro 646, tomo 1567, folio 170, finca 41.616.

La finca descrita quedara afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 128.993,pts. de principal, 25.796,pts. de Recargo de Apremio y 100.000,pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto 254.789, pesetas.

El deudor tiene los siguientes derechos sobre los inmuebles embargados:Propietario por compra. Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas sobre la Propiedad Urbana, Impuesto sobre circulacion de vehículos, Contribución Territorial Urbana, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de la Propiedad numero UNOde Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el Artículo 124 del Reglamento General de Recaudacion notifiquese esta Diligencia al deudor, y en su caso al conyuge, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, requiriendoles la entrega, en esta unidad de Recaudacion Ejecutiva, de los titulos de propiedad. Expidase, segun previene el Artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrado de la Propiedad, y llevense a cabo las actuaciones pertinente para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Y no habiendose podido realizar la notificacion reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administracion del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, y a los efectos de su notificacion reglamentaria.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación declaración responsabilidad III.C.2791

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelestisimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por el Sr. Tesorero Municipal, se ha dictado con fecha 17 de Noviembre de 1994 la siguiente declaracion de responsabilidades que literalmente dice:

El Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, teniendo en cuenta:

1.— Que por la unidad de Recaudacion Ejecutiva de este Ayuntamiento se tramita expediente administrativo de apremio contra la comunidad de bienes formada por D. FRANCISCO RAFAEL ARNAIZ ESCALONA Y DOS con N.I.F. G-26.120.378, por los conceptos que se detallan a continuación correspondientes a Bretón de los Herreros 13 Bajo 2:

Núm.Rec./C.D.	Concepto	Importe total
91/122336	Impuesto Radicación	19.584
91/189774	Licencia Fiscal Comercial e Industrial	32.971
92/95339	Tasas de agua, basura y alcantarillado	12.193
92/8312	Precios por aprovecham. y utilizaciones	13.975
93/1813	Precios por aprovecham. y utilizaciones	27.950
93/9641	Tasas de agua, basura y alcantarillado	12.193
93/102367	Impuesto s/. actividades económicas 93	53.315
93/112158	Impuesto s/. actividades económicas 93	53.313
93/12556	Precios por aprovecham. y utilizaciones	74.534
93/11390	Impuesto s/. actividades económicas 92	86.170
93/11391	Impuesto s/. actividades económicas 92	11.411
93/128444	Tasas de agua, basura y alcantarillado	14.036
94/9593	Tasas de agua, basura y alcantarillado	14.036
94/93361	Impuesto actividades económicas plazo 1º 94	53.315
94/12619	Precios por aprovecham. y utilizaciones	77.222
94/119722	Tasas de agua, basura y alcantarillado	14.716
	TOTAL	570.934

2.— Que la comunidad de bienes formada por D. Francisco Rafael Arnaiz Escalona y dos con N.I.F.: G-26.120.378, está compuesta por las siguientes personas.

D. FRANCISCO RAFAEL ARNAIZ ESCALONA con N.I.F. núm. 16.556.706-H

D. JAVIER LASIERRA ESPEJO con N.I.F. núm. 16.553.038-F

D. GERARDO SOBRON SAN MARTIN, con N.I.F.: núm. 16.556.591-H

3.— Lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley General Tributaria y artículo 11 del Reglamento General de Recaudación en los que se indica que

la concurrencia de dos o más titulares en el hecho imponible determinará que queden solidariamente obligados frente a la Hacienda Pública, salvo que la Ley propia de cada tributo dispusiere lo contrario.

4.— Lo establecido en el Artículo 12 del citado Reglamento General de Recaudación sobre el procedimiento para exigir la responsabilidad solidaria.

ACUERDA:

PRIMERO.— Declarar responsables solidarios respecto de los débitos referenciados en el punto primero de la parte expositiva correspondientes a la comunidad de bienes formada por D. Francisco Rafael Arnaiz Escalona y dos con N.I.F. G-26.120.378 a:

D. FRANCISCO RAFAEL ARNAIZ ESCALONA con N.I.F. núm. 16.556.706 H

D. JAVIER LASIERRA ESPEJO con N.I.F. núm. 16.553.038 F

D. GERARDO SOBRON SAN MARTIN con N.I.F. núm. 16.556.591 H

SEGUNDO.— Requerir, a los responsables solidarios anteriormente indicados para que efectuen el ingreso incluidos el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento en un plazo igual al establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios conocidos por esta Administración de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, por el presente Edicto se practica la notificación a los interesados, indicándoles que de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 12 del Reglamento General de Recaudación la responsabilidad acordada asciende a la suma de 570.934,- pesetas correspondiendo 476.230,-pts. por principal y 94.704,-pts. por recargos de apremio.

La liquidación de intereses de demora y costas del procedimiento, en su caso, les serán notificadas con posterioridad.

Forma y Plazos de Ingreso: En la unidad de Recaudación, sita en Avda. de la Paz, 11 de esta ciudad, mediante dinero en efectivo o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Logroño en los plazos que a continuación se indican.

— Si la notificación se practica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

— Si la notificación se practica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Entendiéndose como fecha de notificación el siguiente día hábil a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

RECURSOS: De reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo

III.C.2792

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha dictado con fecha 18 de Noviembre de 1994 la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JAVIER LASIERRA ESPEJO con N.I.F. num. 16.553.038-F y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 8 de Abril de 1.994 declaro embargados el importe del sueldo, salario, así como las retribuciones en metálico que por cualquier causa o concepto perciba el deudor de la comunidad de bienes formada por D. Francisco Rafael Arnaiz Escalona y Dos con NIF G-26.120.378, ello con las limitaciones establecidas en el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes y derechos descritos quedan afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 87.450,-pesetas de principal 17.490,-pesetas de recargo de Apremio 50.000,pesetas de intereses y costas presupuestadas, en junto 154.940,pesetas.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de Tráfico e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Consecuencia de todo ello y al no haberse podido realizar la notificación

reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración del deudor y de la comunidad de bienes citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como a D. Rafael Arnaiz Escalona y dos más, y a los efectos de su notificación reglamentaria.

Plazos de Ingreso: En la unidad de Recaudación Ejecutiva sita en el Ayuntamiento de Logroño en Avda. de la Paz, 11, entre los días 1 al 5 de cada mes, hasta el cumplimiento de la totalidad de la presente diligencia o notificación de la cancelación del embargo, advirtiéndoles conforme a lo determinado en el artículo 122 del Reglamento citado que, a partir de la fecha de la notificación de la presente diligencia, no tendrá carácter liberatorio el pago efectuado al deudor.

RECURSOS: De reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Edicto

III.C.21

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de 1994 se aprobó la lista cobratoria del Precio Público por Entrada de vehículos (Vados) correspondiente al año 1995.

Dicha lista se encuentra expuesta al público en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante un mes a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en ella reflejadas y la inclusión en la misma se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes.

Logroño, 30 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Exposición pública de la modificación de ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal

III.C.22

El Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Tasa de Cementerio Municipal.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Manjarrés, 30 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la Ordenanza de imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

III.C.23

Elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la imposición y ordenación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de este término municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto del acuerdo y el de la Ordenanza, pudiendo interponerse contra el mismo, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos, de acuerdo con el art. 19 de la citada Ley.

CRISTINA TRIS ALASTUEY, Secretaria en Funciones del Ayuntamiento de Manjarrés:

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en Pleno de 25 de agosto de 1994, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE IMPOSICION Y ORDENACION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

Vista la propuesta de la Alcaldía e informes obrantes en el expediente instruido para la exacción del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por unanimidad se acuerda:

a) Aprobar provisionalmente, de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de haciendas locales, la imposición y ordenación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y, así mismo, la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora.

b) Exponer al público el acuerdo así como el expediente y Ordenanza en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, como dispone el artículo 17.3 del mismo texto legal.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Manjarrés a 7 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL DE IMPOSICION Y ORDENACION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Art. 1.— Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de este impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación y obra para la que se exige obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia.

Art. 2: Exenciones.

Serán de aplicación las exenciones previstas en las normas con rango de Ley ó derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Art. 3.— Sujetos Pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de las construcciones instalaciones y obras.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente con responsabilidad solidaria:

1. los dueños del terreno, cuando no coincida con la titularidad de las obras.

2. Los constructores.

3. Los beneficiarios, es decir, aquellas personas que hayan contratado o encargado la obra.

4. Quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Art. 4.— Base imponible, Cuota y Devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2 por 100.

4. El impuesto de devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 5.— Gestión.

1. Los interesados, conjuntamente con la solicitud de LICENCIA URBANISTICA presentarán una declaración para pago de este impuesto, practicándose una liquidación provisional, cuyo importe deberá ingresar en arcas municipales.

2.— A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real de las misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación, formulara la liquidación definitiva.

Art. 6.— Inspección y Recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizaran de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 7.— Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará al régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

VIGENCIA.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, siendo la aplicación a partir del 1 de enero de 1995 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION

La presente Ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada de forma provisional y por unanimidad, en sesión Extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en fecha 25 de Agosto de 1994.

Manjarrés, 27 de diciembre de 1994.— El Alcalde.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Padrón de basuras del ejercicio presupuestario 1994, en el que se reconoce el mismo, para su puesta al cobro por el servicio de Recaudación Municipal III.C.39

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de Diciembre de 1994, se procede a dar comunicación al Pleno de fecha 14 de Diciembre de 1994, para la aprobación del Padrón de Basuras del año 1994, a los efectos de su publicación en el B.O.R. para conocimiento general de la población de Murillo de Río Leza, a los efectos prevenidos en el art. 14-4 de la Ley

Reguladora de Haciendas Locales 39/88. En consecuencia queda expuesto al público por veinte días a efectos a examen y reclamaciones, pudiendo interponerse contra el mismo recurso reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

En Murillo de Río Leza, 29 Diciembre de 1994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Agua Potable III.C.40

Adoptados por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público del agua.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de la Rioja, número 145 de fecha 26 de Noviembre de 1994, quedan definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de referencia, de conformidad con la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/85, de dos de abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros del acuerdo provisional y la Ordenanza, elevada a definitiva, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos podrá interponerse, de conformidad con el art. 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Murillo de Río Leza, 29 de Diciembre de 1994.— El Alcalde.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, en el que se estudió por petición de la Alcaldía la posible modificación de las tarifas durante los meses de verano para establecer tramos que pagarían a partir del consumo normal propuesto de treinta metros cúbicos una cantidad superior a veinte pesetas.

RESULTANDO: Que la referida Ordenanza fue revisada en el año 1992 para que entrara en vigor en el ejercicio presupuestario de 1993.

RESULTANDO: Que la Comisión de Hacienda no considera por ello necesario subir las tarifas, pues con ello no se cumplirían los objetivos de ahorro.

RESULTANDO: Que la Comisión considera mas importante establecer un mayor control en los contadores y en el consumo y en el establecimiento de un sistema de SANCIONES para condenar el uso irracional e inadecuado e ilegal del mismo.

Previo Informe de la Secretaría-Intervención ad hoc, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes se acuerda:

PRIMERO: No modificar las tarifas de la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Agua.

SEGUNDO: Establecer un sistema de sanciones en leves y graves en atención a las establecidas por la vigente Ley de Aguas y su Reglamento, demás legislación en materia sanitaria y cualesquiera otra por razón de la materia de competencia estatal o autonómica para no infringir así el principio de LEGALIDAD establecido en nuestra Carta Magna en el Art. 9 en relación con el art. 25 de la referida.

Y queda de la siguiente forma:

Sanciones leves. Hecho Imponible, pequeñas irregularidades en el uso del agua y averías sin comunicación al Ayuntamiento. No tener contador de agua. Si una vez detectado esto último, no lo instalara en el plazo de una semana, se considerara falta grave.

Los sujetos pasivos o personas responsables, serán los propietarios de la vivienda, los arrendatarios o usufructuarios o cualquier otra persona que disfrutara del Servicio de Agua.

Las sanciones serán de 1000 a 5000 pesetas. Y el órgano competente para imponerlas sera la Alcaldía, la cual en la siguiente sesión lo comunicará al Pleno.

Sanciones Graves. Hecho Imponible, Regar césped en la época de escasez, previamente comunicado mediante Bando esa situación. Cargar tanques de agua para cualquier uso. Riego de Huertas. Manipulación de la Red General. Manipulación de Contadores.

Sujetos pasivos o personas responsables, al igual que en la leves y toda aquella persona, en definitiva que realmente cometa el hecho en cuestión y que se demuestre en el expediente sancionador.

Las sanciones serán de 5001 a 50.000 pts.

El Organo competente para imponerlas será el Pleno de la Corporación. La graduación de las sanciones se harán en función de las circunstancias atenuantes o agravantes en relación con los hechos concretos y la aplicación de los principios informadores en la materia sancionadora vigentes e informadores.

El procedimiento a seguir sera contradictorio, nombramiento de instructor, alegaciones, audiencia al interesado y demás requisitos que cumplan el principio de garantía de los derechos fundamentales de la persona y con arreglo al procedimiento establecido en materia sancionadora por el desarrollo reglamentario de la ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Acordar la publicación del acuerdo en el B.O.R., para que

a partir del día siguiente se abra un periodo de información pública no inferior a treinta días para atender a cuantas sugerencias y reclamaciones se aleguen.

CUARTO. En caso de que no se hubieran presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Régimen de Sanciones de la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Agua. Y el contenido íntegro del mismo habrá de ser publicada en el B.O.R. y su entrada en vigor lo será a partir de ese momento y con efectos de 1 de Enero de 1995, con vocación de indefinida hasta tanto no se produzca su modificación o derogación por el mismo procedimiento que su aprobación.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.24

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11-11-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.375.000
2	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y otros ingresos	4.033.677
4	Transferencias corrientes	610.000
5	Ingresos patrimoniales	1.746.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.743.248
	Total ingresos	16.708.151

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.640.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.617.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	12.451.151
	Total gastos	16.708.151

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

C) PERSONAL EVENTUAL

- 3. Escala de Administración Especial
- 3.4. Personal Laboral Cometidos Múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Muro de Aguas, a 26 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación inicial de la modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nalda III.C.25

El Ayuntamiento Pleno ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nalda que se refiere a la Unidad de Ejecución de Viña Palacio. De conformidad con lo previsto en el artículo 114 del R.D. Legislativo 1/92 de 30 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y Ordenación Urbana, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones.

Nalda, 28 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Padrón servicio aguas 3º cuatrimestre 1994 III.C.41

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre de 1.994, en el punto cuarto del orden del día prestó en forma unánime su aprobación al PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE 3º CUATRIMESTRE DE 1.994, fijando el siguiente

PERIODO RECAUDATORIO DE COBRANZA

* Voluntaria: DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 1.995.

* Días y Lugares de Cobro: EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, EN EL PERIODO SEÑALADO EN DIAS HABLES DE 9 A 14 HORAS.

* Domiciliación Bancaria: PARA MAYOR COMODIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES SE RECOMIENDA LA DOMICILIACION DE LOS RECIBOS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y DE AHORRO.

* Vía Ejecutiva: TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR CON REGARGO DEL 20 % PAGO DE INTERESES Y COSTAS EN SU CASO A TRAVES DE LA VIA ADMINISTRATIVA DE APREMIO.

Frente al mismo, podrán formularse ante el órgano aprobatorio el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el inicio de su exposición pública en el B.O.R., lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dicho Padrón. Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artº 14.4 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 30 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1995 III.C.43

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.995, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Quel, en sesión celebrada el 24 de Noviembre de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho Artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

B) Oficina de Presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Quel, a 29 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde, Francisco Javier Pérez Marzo.

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos mediante la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos III.C.44

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de Diciembre de 1.994, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, dentro del vigente Presupuesto General, por importe de ciento un millones treinta y dos mil doscientas noventa y cinco pesetas.

El expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado periodo de exposición, no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, según se establece en el Artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el Artículo 158.2 de la misma Ley, y el Artículo 20.1 al que se remite el Artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley 39/1988, en materia de presupuestos.

Quel, a 29 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde, Francisco Javier Pérez Marzo.

Aprobación provisional de imposición y aplicación de contribuciones especiales para las obras de renovación de las redes de saneamiento y distribución de agua en el "Grupo Bretón de los Herreros" de Quel III.C.26

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales para la financiación del

Proyecto de Obras de "RENOVACION DE LAS REDES DE SANEAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA EN EL GRUPO BRETON DE LOS HERREROS DE QUEL", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el Artículo 18 de la citada Ley, para que, durante el plazo de 30 días, puedan examinar el Expediente y presente las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a tenor de lo previsto en el Artículo 37 y 38 de la propia Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional según lo dispuesto en el Artículo 17.3 de la citada Ley.

Quel, a 1 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993 III.C.45

Doña María Jesús Barrio Galilea, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Robres del Castillo (La Rioja).

Hace saber: Que formuladas las cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1993, enumeradas en la regla 230ª y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a fin de que durante los mismos y en los 8 días siguientes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 18 de diciembre.

En Robres del Castillo, a 26 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Iniciación del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada III.C.46

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el expediente de Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 7 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada, se hace público, para general conocimiento, que se ha iniciado, por Ministerio de la Ley, expediente de Reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha Unidad de Ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de diciembre de 1.994.— El Alcalde, Agustín García Metola.

Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución, c/ Hermosilla, fachada oeste III.C.47

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución c/ Hermosilla, fachada oeste, elección del sistema de actuación por cooperación, así como declarar innecesaria la reparcelación y por consiguiente con los efectos previstos en el art. 188.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

— Aprobar definitivamente el porcentaje de participación en las cuotas de urbanización a satisfacer en la Unidad de Ejecución por cada uno de los propietarios incluidos en la misma.

— Solicitar del Registro de la Propiedad que haga constar, mediante nota marginal, la afección con carácter real de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de cooperación, conforme al art. 188.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo pueden interponerse los siguientes recursos:

El de reposición, que habrá de interponerse en el plazo de un mes, y que se considera requisito previo a la interposición del contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que, además se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de diciembre de 1.994.— El Alcalde,

Agustín García Metola.

Nuevo acuerdo de aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada

III.C.48

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó Nuevo Acuerdo de aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada y con ello el inicio del expediente de reparcelación.

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos de la efectividad de la Delimitación, conforme a lo señalado en el artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos:

El de reposición, que habrá de interponerse en el plazo de un mes, y que se considera requisito previo a la interposición del contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que, además se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de diciembre de 1.994.— El Alcalde, Agustín García Metola

Exposición pública del Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica III.C.62

Por término de quince días se expone al público, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1995, que pueda ser examinado en las Oficinas Municipales, en días y horas hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de enero de 1.995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Exposición de la Cuenta General de 1993 III.C.49

Presentadas las Cuenta y Estados correspondientes al ejercicio de 1.993, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Sotés, a 26 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Pablo García Blasco.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Exposición de la Cuenta General de 1993 III.C.50

Presentadas las Cuenta y Estados correspondientes al ejercicio de 1.993, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Ventosa, a 27 de diciembre de 1994.— El Alcalde, José Antonio Velasco Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario ejercicio 1995 III.C.51

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.995, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Quel, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho Artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

B) Oficina de Presentación: Registro General.

C) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Villar de Arnedo, a 2 de enero de 1.995.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.

Aprobación definitiva Suplementos de Crédito nº 1/94
III.C.63

Ante la ausencia de reclamaciones, se ha elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 28 de Octubre de 1.994, relativo a la aprobación del Expediente de Suplementos de Créditos nº 1/94 en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 1.994, cuyo desarrollo funcional y económico de partidas presupuestarias con posterioridad a tal acuerdo presenta el siguiente:

PARTIDAS SUPLEMENTADAS

441.22101 AGUA POTABLE 4.800.000 pts.
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO 4.800.000 pts.

FINANCIACION

Remanente Liquido Tesorería 4.800.000 pts.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el Artº 158 en relación con el Artº 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

El Villar de Arnedo, 3 de Enero de 1.995.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Aprobación provisional de la Modificación de Créditos al Presupuesto General de Villoslada de Cameros para 1994, Exp.: 1/94
III.C.27

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal en Sesión celebrada el día Veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la aprobación provisional del EXPEDIENTE 1/94 DE MODIFICACION AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Desestimación de VILLOSLADA DE CAMEROS DE 1.994

HACE SABER:

Que, todos los antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Casa Consistorial por término de QUINCE DIAS HABILES, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado de modificación de créditos en los términos del artículo 150º de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en Villoslada de Cameros a Treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Aprobación provisional del proyecto de delimitación de suelo urbano
III.C.52

Este Ayuntamiento en su sesión de pleno celebrada el día 12 de Noviembre de 1.994, tras el estudio de alegaciones y consideraciones del municipio al proyecto de delimitación de suelo urbano, aprobó provisionalmente el documento definitivo del proyecto de "DELIMITACION DE SUELO URBANO DE VINIEGRA DE ABAJO" y ordenó la remisión del acuerdo a La Comisión de Urbanismo de La Rioja.

Viniegra de Abajo a 31 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Félix Miera Sáinz.

MANCOMUNIDAD DEL OJA-TIRON

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992
III.C.64

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros ingresos	15.606.007
4	Transferencias corrientes	12.298.615
B) Operaciones de capital		
9	Pasivos financieros	22.500.000
	Total ingresos	50.404.622
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	11.107.176
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.797.446
3	Gastos financieros	2.500.000
	Total gastos	50.404.622

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Casalarreina, 2 de junio de 1994.— El Alcalde, Buenaventura Gómez Castrillo.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.24

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON AUGUSTO-FERNANDO SAENZ URBINA, contra el/a COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto ante la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, contra Acuerdo de la Dirección de la Función Pública, de 30 de Marzo de 1.994, que también impugna, sobre asignación del nivel 14 al puesto de trabajo del recurrente.

Este recurso lleva el número 646/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 21 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.25

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DONA L.OURDES GUTIERREZ SADA, contra el AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA en relación con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 6 de Septiembre de 1994, denegatorio de la concesión de licencia de un vado permanente para el garaje sito en Calle Teatro, nº. 15, y contra la desestimación del recurso de reposición contra él interpuesto.

Este recurso lleva el número 01/0000767/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 21 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.26

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LUIS AURIA GOMEZ, contra el/a TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de fecha 13 de Octubre de 1994, denegatorio de la solicitud de concesión de tres días de plazo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo, adjudicado en virtud de concurso convocado por Orden de 28 de Febrero de 1994.

Este recurso lleva el número 784/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 21 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.27

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MAXIMO FRAILE ESCRICH, contra el/a Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de fecha 3 de Noviembre de 1994.

Este recurso lleva el número 802/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.28

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO VELASCO RISUEÑO, contra el/a MINISTERIO DE DEFENSA en relación con Resolución del Excmo. Sr. General-Jefe del JEME, de fecha 12 de Septiembre de 1994, dictada en expediente número 565/RR, 25.524, desestimatoria del recurso formulado sobre efectos de percepciónamiento de todos los trienios.

Este recurso lleva el número 852/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.29

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PROMOCIONES MORAL PRADO, S. A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 26 de Septiembre de 1994, por la que desestimando la reclamación económico-administrativa n.º. 551/94, formulada en fecha 6 de Mayo de 1994 contra la resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, de fecha 19 de Abril de 1994, acuerda abstenerse de conocer de la citada reclamación por falta de competencia.

Este recurso lleva el número 868/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.30

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ALCAMPO, S.A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 30 de Septiembre de 1994, dictada en expediente n.º. 36628/93, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 20 de Agosto de 1993, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 1002/92.

Este recurso lleva el número 870/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.31

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BODEGAS OLARRA, S. A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Acuerdos de fecha 26 de Septiembre de 1994, desestimatorios de las reclamaciones económico-administrativas n.º. 450/94, 451/94 y 452/94, interpuestas contra Acuerdos de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de fecha 11 de Marzo de 1994, y por el concepto Impuesto sobre Sociedades, Ejercicios 1992, 1991 y 1990, respectivamente.

Este recurso lleva el número 872/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.32

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CARLOS SUAREZ GOMEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de fecha 11 de agosto de 1994, recaída en expediente sancionador n.º. 17/93, por el que se clausura el local destinado a Bar y denominado "El Parque" por plazo de un mes; y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra el anterior Acuerdo.

Este recurso lleva el número 01/0000865/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.33

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por SDAD. AGRARIA TRANSFORMACION VIRGEN DEL PLANO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMIN. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 26 de Septiembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n.º. 931/93, interpuesta contra Acuerdo de la Administración en Calahorra de la Agencia Tributaria, de 8 de Octubre de 1993, que desestimó el recurso de reposición planteado frente a la liquidación provisional paralela, por el concepto Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1991.

Este recurso lleva el número 876/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.34

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de diciembre de 1994, í esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO BLANCO PASCUAL, contra el CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE en relación con Resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de fecha 7 de Noviembre de 1994, dictada en expediente N.º 0255/94 Pesca, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 882/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.35

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª JUANA-MERCEDES PALACIOS LLORENTE, contra el JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE LA RIOJA, en relación con el Acuerdo de fecha 27 de Octubre de 1994, dictada en expediente N.º 10/94, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 23 de Junio de 1994, por el que se fijaba el justiprecio de la expropiación de 28.712 m2 del Polígono Industrial Fuente Ciega de Haro (polígono 8, finca 115).

Este recurso lleva el número 01/0000884/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.36

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA LEONOR FONCEA ALVAREZ, contra el MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION en relación con la Orden Ministerial de fecha 21 de Septiembre de 1994, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resoluciones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada "Rioja", de fecha 9 de Mayo de 1994, recaídas en los expedientes números 93/3326, 93/3327 y 93/3328, que acordaron ratificar la no calificación de 19.600 litros de vino tinto y 10.192 litros de vino rosado, ubicados a los depósitos números 2, 3 y 4 de la bodega 106 EE028.

Este recurso lleva el número 01/0000890/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.37

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 19 de Octubre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 29 de Junio de 1994, denegatorio de la subvención interesada en materia de medio ambiente para el año 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000892/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.38

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO-DAVID IÑIGUEZ ARRIETA, contra el AYUNTAMIENTO DE LEZA DEL RIO LEZA en relación con la Desestimación, por silencio positivo del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de fecha 2 de Octubre de 1994, señalando que el Ayuntamiento en Sesión de 5 de Junio de 1994, acuerda no iniciar acciones de recuperación de una zona de dominio público, tras el requerimiento efectuado al amparo del artículo 68.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Este recurso lleva el número 01/0000847/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.48

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio de Faltas número 219/94, seguidos en este Juzgado por una falta de lesiones y amenazas, se cita por medio de la presente a Jesús Sicilia Montalvo, con DNI 16.500.040, actualmente en ignorado paradero, para que el día 18 de enero del actual a las 11.00 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas, en calidad de implicado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús Sicilia Montalvo, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Logroño, a 9 de enero de 1995.— La Secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n.º 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. n.º 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Subscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56